DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa Nº 37/2019 "SERVICIO DE PINTURA INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 369.385.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **16 de septiembre de 2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTIVA - ARQUITECTURA - DISEÑOS - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	01 al 13.	**Gs. 58.842.000.-**
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0.	01 al 13.	**Gs. 50.665.000.-**
PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0.	01 al 13.	**Gs. 53.694.300.-**
TODO HOGAR ARQUITECTURA – OSCAR EDILSON ORTÍZ GARCETE. RUC 4589445-0.	01 al 13.	**Gs. 57.975.900.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSTRUCTIVA	CPT MARÍA AUXILIADORA	PROVEEDORA YPOA	TODO HOGAR ARQUITECTURA
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1566686)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1566686)	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1566686)	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
IVA General de los años 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos.				
Según lo establecido en el punto 19 del Anexo B del P.B.C.:				
a) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple	En Trámite	Cumple	No Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 5º** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *treinta por ciento (30%)* por debajo y *veinte por ciento (20%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

OFERENTES	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0.	Empresa **con la mejor oferta**	**Gs. 50.665.000.-**
PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0.	Empresa **con la 2da. mejor oferta**	**Gs. 53.694.300.-**
TODO HOGAR ARQUITECTURA – OSCAR EDILSON ORTÍZ GARCETE. RUC 4589445-0.	Empresa **con la 3ra. mejor oferta**	**Gs. 57.975.900.-**
CONSTRUCTIVA - ARQUITECTURA - DISEÑOS - CONSTRUCCIONES – ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Empresa **con la 4ta. mejor oferta**	**Gs. 58.842.000.-**

Asimismo, se deja constancia que la empresa **PROVEEDORA YPOA** - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0; ha presentado la respectiva constancia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, que le otorga la posibilidad de acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente. De igual manera, cabe destacar que la firma **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0; ha presentado la constancia ***en trámite*** del referido certificado.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha enviado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 103/2019** de fecha 20 de septiembre de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Copias del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018;* en base a los requerimientos del **inc. c)** del **punto 18.** ***"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"*** del **Anexo B. "DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"** de la **Carta de Invitación.**

- *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,* expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se estable en el **punto 19.** ***"El margen de preferencia a ser utilizado es"***, del **Anexo B**, como así también a lo estipulado en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Nº 9.649/12.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0, ha remitido (vía correo electrónico, en fecha 26/09/19) las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Copias del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018, y el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación. Con respecto al **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,** el comité pudo verificar que el referido documento presentado (Certificado N° 63260) por la empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0, con fecha de expedición 16 de septiembre de 2019, que coincide con la fecha del Acta de Apertura. Posteriormente, se ha procedido a la confrontación de dicho documento, cotejando el certificado con los datos de la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py), constatándose que la expedición del mismo corresponde a la fecha mencionada más arriba. Sin embargo, con respecto al horario de formalización (11:08 hs) corresponde a un horario ***a posterior*** al acto de apertura de los sobres según consta en el **Acta de Apertura** del presente llamado (16 de septiembre de 2019; 08:15 hs.), por lo que ***No Cumple*** con lo establecido el **punto 19. "El margen de preferencia a ser utilizado es",** que dispone *(...La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas....)* del **Anexo B**. de la **Carta de Invitación.** Por lo tanto, el comité considera válido proceder a evaluar la propuesta de la empresa **PROVEEDORA YPOA** - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0; posicionada como la 2da. Mejor Oferta, beneficiado con el Margen de Preferencia Nacional.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida las cotizaciones de la empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B** ***"Datos de la Contratación"*** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (c) **Capacidad Financiera**; (d) **Capacidad Técnica** y (e) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PROVEEDORA YPOA
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso. "a" Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.	Cumple
Inciso. "b" Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
C. CAPACIDAD FINANCIERA. Para contribuyentes de IRACIS.	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2017 y 2018, **no deberá ser negativo**.	Cumple
D. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

E. EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de servicios de pintura y/o reparaciones varias, ejecutados en los años: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0:**

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	698.049.186 / 38.504.970	319.317.284 / 6.317.798	1.017.366.470 / 44.822.768	= 22,70
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	38.504.970 / 804.738.150	6.317.798 / 426.006.248	44.822.768 / 1.230.744.398	= 0,04
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	346.544.730 / 100.000.000	56.860.185 / 100.000.000	403.404.915 / 200.000.000	= 2,02

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

Seguidamente, ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **PROVEEDORA YPOA,** el Sr. **Idalgo Alvarenga Núñez**. con **C.I. Nº 782.811;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2017 y/o 2018).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "… *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0;** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 047/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2019, ID Nº 369.385.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **PROVEEDORA YPOA - IDALGO ALVARENGA NUÑEZ. RUC 782811-0:** por el total de la suma de **Gs. 53.694.300** (Son guaraníes: Cincuenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción